

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de diciembre del 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No.3310**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7.
DEMANDADO SANDRA FUQUENE TORRES C.C 31.977.373.
RADICACIÓN: 760014003007202301046-00

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7** contra **SANDRA FUQUENE TORRES C.C 31.977.373**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

- 1.- Sírvase allegar el certificado de tradición del vehículo pertinente en este proceso numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.
2. Procédase a aportar al Despacho la copia simple del histórico vehicular, toda vez que, no se allegó al plenario.
3. El Despacho observa que el contrato de garantía mobiliaria sobre vehículo automotor aportado con la demanda, se encuentra incompleto. Es por ello que se hace necesario que se sirva allegar los documentos completos que soportan la ejecución de la garantía mobiliaria, conforme lo ordena el numeral 3° del artículo 84 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 06 DE DICIEMBRE DE 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0407903c9c1c7945c08d38cb8d149092790a1d4e6870077318cdded7c9df9a85**

Documento generado en 04/12/2023 09:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>